

Novedades

Estimado Afiliado

Informar novedades es muy sencillo, puedes hacerlo a través de las más de 100 oficinas Mutual SER, o del Sistema de Afiliación Transaccional www.miseguridadsocial.gov.co desde la comodidad de tu casa. Si prefieres contáctanos a la línea de atención móvil #603 disponible 24 horas al día.

Recuerda que es tu deber suministrar información veraz, clara, completa, suficiente y oportuna sobre: identificación, novedades, estado de salud, pago de las cotizaciones y pagos de cuotas moderadores, de acuerdo con tu capacidad de pago. Esta información es importante para mantener tu afiliación vigente, así, tu salud y la de tu familia estará segura en todo momento.

En Mutual SER siempre confiamos en tu buena fé frente al cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de salud (Artículo 10 del Decreto 2353 de 2015).

¿Qué son las novedades en el Sistema de Salud?

Son todos aquellos cambios que afecten el estado de afiliación, por ejemplo:

- Actualización de documento de identidad cuando se cumple 7 años, que cambia de Registro Civil a Tarjeta de Identidad, y cuando se cumple 18 años que cambia de Tarjeta de Identidad a Cédula de Ciudadanía.
- Cuando cambias de dirección, barrio, celular o e-mail de contacto.
- Cuando nace un hijo y lo quieres afiliarse e incluir en tu núcleo familiar.
- Cuando te casas y quieres incluir a tu cónyuge en tu núcleo familiar.
- Cuando ocurre el fallecimiento de un integrante del núcleo familiar.
- Cuando inicias un nuevo empleo.
- Cuando pierdes el empleo.

¿Cómo puedo reportar a Mutual SER las novedades?

Tienes muchos canales disponibles:

- En www.miseguridadsocial.gov.co
- Llamando desde cualquier operador al #603
- Desde teléfono fijo al 018000 116882
- En cualquiera de nuestras más de 100 oficinas
- Si perteneces al régimen subsidiado: E-mail afiliacion@mutualser.org
- Si perteneces al régimen contributivo: E-mail infocontributivo@mutualser.org

¿Qué documentos debo aportar a Mutual SER EPS para mantener mi afiliación vigente?

- Registro Civil de Nacimiento o en su defecto, el certificado de nacido vivo para menores de 3 meses.
- Registro Civil de Nacimiento para los mayores de 3 meses y menores de siete (7) años de edad.
- Tarjeta de identidad para los mayores de siete (7) años y menores de dieciocho (18) años de edad.
- Cédula de ciudadanía para los mayores de edad.
- Cédula de extranjería, pasaporte, carné diplomático o salvoconducto para los extranjeros.
- PEP para población venezolana.

Recuerda, como afiliado estas obligado a actualizar el documento de identificación cuando se expida un nuevo tipo de documento. Mutual SER EPS adoptará campañas para garantizar que nuestros afiliados conozcan esta obligación y mantengan su información actualizada.

¿Si soy trabajador DEPENDIENTE, debo reportar mis novedades a Mutual SER EPS?

El trabajador será responsable, al momento de la vinculación laboral, de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, si aún no se encuentra afiliado, y de registrar en el Sistema de Afiliación Transaccional en www.miseguridadsocial.gov.co las novedades de ingreso como trabajador dependiente ó de movilidad si se encontraba afiliado en el régimen subsidiado.

También será responsable de registrar las novedades de traslado y de movilidad, inclusión o exclusión de beneficiarios, actualización de datos y las demás que defina el Ministerio de Salud y Protección Social y utilizará los medios que se dispondrán para tal fin.

El empleador será responsable de registrar en el Sistema de Afiliación Transaccional en www.miseguridadsocial.gov.co, las novedades de la vinculación y desvinculación laboral de un trabajador y las novedades de la relación laboral que puedan afectar su afiliación, sin perjuicio de su reporte a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.

¿Si soy trabajador INDEPENDIENTE, debo reportar mis novedades a Mutual SER EPS?

Los afiliados al régimen contributivo en calidad de independientes son responsables de realizar su afiliación y de registrar las novedades en el Sistema de Afiliación Transaccional disponible en www.miseguridadsocial.gov.co.

Cuando el trabajador independiente no reúne las condiciones para continuar cotizando, deberá registrar la novedad de retiro a más tardar dentro de los cinco (5) primeros días del mes y se hará efectiva vencido el mes por el cual se pague la última cotización; si lo realiza por fuera de dicho término, se causará el pago completo de la cotización.

¿Y quién realiza las novedades de los BENEFICIARIOS a Mutual SER EPS?

Los trabajadores dependientes e independientes son responsables de registrar en el Sistema de Afiliación Transaccional disponible en www.miseguridadsocial.gov.co, todas las novedades que se presenten en la condición de sus beneficiarios; también lo harán respecto de sus afiliados adicionales.

Los beneficiarios serán responsables de registrar la novedad de fallecimiento del afiliado cotizante.

¿Y si soy PENSIONADO reporto novedades a Mutual SER EPS?

Los pensionados o el cabeza de los beneficiarios cuando se trate de pensión sustitutiva, en su condición de cotizantes al régimen contributivo, son responsables de registrar directamente la novedad de su condición de pensionados, así como las novedades de traslado, inclusión o exclusión de beneficiarios, actualización de datos y las demás que defina el Ministerio de Salud y Protección Social.

¿Cómo reporto novedades si pertenezco al Régimen Subsidiado?

El afiliado cabeza de familia es responsable de registrar en el Sistema de Afiliación Transaccional disponible en www.miseguridadsocial.gov.co las novedades referidas a la identificación y actualización de sus datos y las de su núcleo familiar, así como las de traslado y de movilidad. Las entidades territoriales validarán y verificarán las novedades presentadas por los afiliados y reportarán las de su competencia.

Si deseas profundizar esta información está disponible en el Decreto 780 de 2016 Título 6.



Atención sin tanta vuelta